



SANTA FE

**RESOLUCION 299/2017
MINISTERIO DE SALUD**

Sistema Integrado de Alerta en Salud y Producción.
Complementa resolución conjunta 1576/16.
Del: 16/03/2017

VISTO:

El expediente N° 15601-0002537-2 del S.I.E, mediante el cual se propicia la designación de las Autoridades de Aplicación del Sistema Integrado de Alerta en Salud y Producción creado por Resolución Conjunta N° 655 (M.P.) y 1576 (M.S) de fecha 25 de julio de 2016;
y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de distintas acciones sanitarias, efectuadas en el ámbito provincial, ha dado lugar a la implementación exitosa de un Sistema Sanitario Productivo y Participativo (S.S.P.P.), reconocido por Decreto N° 687/15;

Que en dicho marco el citado Sistema Integrado de Alerta vinculará a los efectores públicos y privados, con el objetivo de tener una herramienta rápida y dinámica de información para la toma de decisiones en referencia a enfermedades que afecten a los animales y al hombre; reconociendo la existencia de una relación directa entre la salud de éstos y el ecosistema;

Que se promueve la notificación obligatoria de un grupo de enfermedades, incluyendo tanto aquellas que afectan a la salud como a la producción; y que la vinculación y articulación se genere en el ámbito Municipal/Comunal, Provincial y Nacional, con todos sus actores;

Que por el artículo 2° de la referida Resolución Conjunta se dispuso que serán ambos Ministerios las Autoridades de Aplicación, a través de la Secretaría, Subsecretaría o Dirección que ellos designen;

Que en autos se propone a la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud, como autoridades de aplicación dentro de esta Cartera;

Por ello

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

Artículo 1°. Desígnanse a la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y a la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud, como Autoridades de Aplicación dentro del Ministerio de Salud, del Sistema Integrado de Alerta en Salud y Producción creado por Resolución Conjunta N° 655 (M.P) y 1576 (M.S.) de fecha 25 de julio de 2016.

Art. 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Bioq. Miguel González

